



Universidad de Valladolid


LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EN RELACIÓN AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA Y PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS DEL "PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SISTEMA DE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID",

INFORMA

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se acordó la apertura del trámite de consulta pública por plazo de 5 días hábiles con exposición del texto en el Portal de Participación y Gobierno Abierto, con objeto de recabar la opinión de la comunidad universitaria.
2. Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León se ha acordado la apertura de un período de presentación de sugerencias por un plazo de diez días hábiles en el Portal de Participación y Gobierno Abierto, con el objeto de que cualquier persona pueda examinar el mencionado proyecto de reglamento, y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas.
3. Transcurridos los plazos previstos en los citados trámites de consulta previa, cuatro personas han presentado un total de doce aportaciones a la consulta pública.
4. Se adjunta el Anexo con las alegaciones presentadas que han sido o no aceptadas.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	VzencTAOVbNb/zkyHtGbmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	24/01/2020 13:19:21	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VzencTAOVbNb/zkyHtGbmQ==			



Universidad de Valladolid

En el marco de la propuesta normativa “Proyecto de Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid”, promovida desde la Secretaría General de la Universidad de Valladolid y sometida a exposición pública entre el 20/12/2019 y el 20/01/2020, esta Secretaría General ha dado curso a las siguientes observaciones recibidas:

Proponente	Propuesta	Aceptada Sí / No
JULIO GARCÍA OLEA Gerente	Modificación del Artículo 1.3.3. Modificar: “En el caso de oposiciones, concursos y <u>procedimientos de libre designación</u> del Personal de Administración y Servicios, esta medida se implantará de forma gradual, <u>según lo que se prevea en las correspondientes convocatorias</u> , en función de la disponibilidad de las soluciones tecnológicas y administrativas pertinentes.”	Sí
	Modificación del Artículo 1.4. Añadir: “Este auxilio podrá extenderse de forma motivada, mediante instrucción del Secretario General, a determinados casos de personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la UVa, conforme al artículo 1.2.e)”.	Sí
	Modificación del Artículo 2.1. Añadir: “Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.”	Sí
	Modificación del 2.5, segundo inciso Modificar: “En el caso de que estas entidades hayan recibido de la UVa <u>algún encargo o encomienda</u> , corresponderá a sus órganos de administración realizar, ante los registros de la UVa, los trámites para la anotación de solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a cualquier órgano o autoridad universitaria.”	Sí
	Modificación del Artículo 7.1. Añadir: “Se tendrá en cuenta, a estos efectos, la posible declaración de inhábiles, por resolución rectoral, de determinados períodos en el ámbito exclusivo de la UVa.”	Sí

Código Seguro De Verificación:	VzencTAOVbNb/zkyHtGbmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	24/01/2020 13:19:21	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VzencTAOVbNb/zkyHtGbmQ==			



Universidad de Valladolid

	Modificación del Artículo 7.8 Añadir: "Por analogía, podrá acordarse la ampliación de plazos ya vencidos, cuando la incidencia técnica haya acontecido, concurriendo fuerza mayor, dentro de las últimas 24 horas de un plazo ya vencido, con cumplimiento de los mismos requisitos señalados anteriormente."	Sí
	Modificación del Artículo 9.3. Añadir: "Todo ello sin perjuicio de lo previsto en apartado 5 de este artículo."	Sí
	Modificación del Artículo 10.1, primer inciso Modificar: "Las oficinas general u auxiliares de asistencia en materia de registro deberán aceptar los escritos y comunicaciones que se presenten o se reciban, siempre que cumplan las condiciones que se establecen en el presente reglamento, y rechazar los que no las reúnan, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 9.1 para la presentación indebida de documentos en forma presencial."	Si
	Modificación del Artículo 7.7, primer inciso Modificar: "El inicio del cómputo de los plazos que haya de cumplir la UVa vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el Registro Electrónico de la UVa, <u>entendiéndose asimilado a éste, a tal efecto, el Registro Electrónico de cualquier otra Administración pública, vinculado como interoperable.</u> "	Sí
PEDRO VIELBA SANABRIA Secretario Académico del Dpto. de Biología Celular, Histología y Farmacología	PDI, PAS y ALUMNOS, estamos obligados a relacionarnos con la Administración Electrónicamente. Cuando nos pidan un Título Académico, DNI o Certificado compulsado o copia auténtica, ¿Cómo lo vamos a conseguir, si no podemos ir a una oficina de asistencia en materia de registro? Cuando se habla en el punto 3 que esta medida se implantará progresivamente al PAS, también debería hacerse extensiva al resto de personal de la UVa y permitir que en estos casos la oficina de asistencia en materia de registro pueda hacer copias auténticas / compulsas.	Para aclarar esta cuestión, se ha incluido un nuevo apartado 3 en el artículo 9, que incluye las previsiones respecto a copias auténticas y presentación de documentos que contemplan

Código Seguro De Verificación:	VzencTAOVbNb/zkyHtGbmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	24/01/2020 13:19:21
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VzencTAOVbNb/zkyHtGbmQ==		





Universidad de Valladolid

	No tendría sentido que nos obligaran a ir a una notaría para conseguirlo, con el coste que conlleva.	respectivamente los arts. 27 y 28 de la Ley 39/2015
ÁNGEL LLORENTE ANDRÉS Jefe del Servicio de Apoyo a la Investigación	Modificación del Artículo 1.3 Se debería incluir en el 1.3 a las personas que participen en las convocatorias para plazas de personal investigador, tanto con cargo a proyectos de investigación como predoctorales y postdoctorales.	Sí
JORGE LORENZO IZQUIERDO Jefe de Sección de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Comercio	Modificación del Anexo I A las oficinas auxiliares en todas las Facultades y Escuelas, Añadir: - Los Departamentos de cada Facultad o Escuela - La Biblioteca de cada Facultad o Escuela	No. El volumen de registros realizados por los Departamentos y Bibliotecas no justifica su entidad como registros auxiliares

Código Seguro De Verificación:	VzencTAOVbnb/zkyHtGbmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	24/01/2020 13:19:21
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VzencTAOVbnb/zkyHtGbmQ==		

